



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de presupuestos

Ejercicio



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS	5
DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	37
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	45
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	49
PROGRAMA 1201.- “PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS”	53
PROGRAMA 3131.- “PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”	65
PROGRAMA 3132.- “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA”	81
PROGRAMA 3134.- “AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”	97
PROGRAMA 3591.- “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”	115
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS	129
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	135
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	139
RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS	143

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.

1.1. Naturaleza y competencias

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el artículo 2 del Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

1.2. Normativa reguladora

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).
- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).
- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.05).
- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE nº 51. de 01.03.2011).
- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31.12.2011).

- Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24.01.2012).

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del Imsero, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación y Prestaciones LISMI**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En este Texto Refundido se integra la derogada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas y la Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas (B.O.E. de 21.03.91).

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos (B.O.E. de 30.04.82).

- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. de 27.02.84).

- Orden de 13 de marzo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B.O.E. de 22.03.84).

- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles (BOE de 02.08.94).

- Orden PRE/3113/2009 de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por la que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas (B.O.E. de 28.11.09).

- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (B.O.E. de 04.8.12).

■ **Valoración del grado de discapacidad**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 22 de 26.01.00).

- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).

- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad.

- Orden TAS/646/2007, de 9 de marzo por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2001, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4.10.03).

- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311, de 26.12.09).

- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11.10.2012).

■ **Programas Estatales**

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.
- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.
- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto.

■ **Subvenciones**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.07.2006).
- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imserso. (BOE de 14.04.2007).
- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007).
- Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.
- Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29.05.1985).
- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas (CEAPAT).
- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 4 de junio de 1993, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los Centros de Tercera Edad.
- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.
- Orden TAS 55/2002, de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC). (BOE nº 286, de 29.11.2007).
- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29.11.07).

- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22.12.07).

- Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25.07.09).

■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado.

- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011.

- Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011.

- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal.

- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla. Modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero, y la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero.

- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social

- Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

- Orden TIN/3356/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social.

- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

- Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

- Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el SAAD.

- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

1.3. Estructura y funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

Estructura

■ Servicios Centrales

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
 - El Consejo General.
 - La Comisión Ejecutiva.
- b) De dirección:
 - Dirección General.
 - Secretaría General.
 - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
 - Subdirección General de Gestión
 - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

■ Servicios Territoriales

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

■ Otros Órganos de Participación y Cooperación

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, creado por la Ley 26/2007, de 14 de diciembre, modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

Estas funciones pueden consultarse en la página Web del IMSERSO (http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/organigrama/index.htm)

2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2014

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) para el ejercicio 2014 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para este ejercicio se establecen las siguientes líneas de actuación:

2.1. La primera línea de acción consiste en continuar con el desarrollo e implantación, de acuerdo con el calendario fijado en la propia Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, con lo que se atenderá de forma prioritaria a las personas con un mayor grado de dependencia que se encuentran pendientes de recibir atención y mejorará el proceso de valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones.

Como objetivos se destacan los siguientes:

- ❑ El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, habiéndose adoptado para ello toda una serie de medidas para lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema.
- ❑ El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia.
- ❑ Desarrollar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
- ❑ La administración del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, (SISAAD).
- ❑ Gestión de la Red de Centros de Referencia Estatal orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- ❑ Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad como acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las personas en situación de dependencia, dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

2.2. La segunda línea de acción se centra en el desarrollo de programas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno. Además constituye un objetivo importante la elaboración del Estatuto de las Personas Mayores en estrecha colaboración con el Consejo Estatal de Personas Mayores.

Los objetivos se centran en desarrollar programas para potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores, tales como:

- ❑ La ocupación del ocio a través del Programa de Turismo Social que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico.
- ❑ El Programa de Termalismo Social destinado a facilitar a las personas mayores su acceso a los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se

favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales.

- ❑ El Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad que facilita a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores, a través de subvenciones a entidades del sector.

- ❑ El Programa de promoción cultural y de vida saludable, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria.

- ❑ El Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones como pueda ser el citado Estatuto para las Personas Mayores, se protejan no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos para su pleno ejercicio.

- ❑ Desarrollo de programas destinados a fomentar las experiencias intergeneracionales, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

2.3. Una tercera línea es gestionar en cooperación con las Comunidades Autónomas dos importantes modalidades prestacionales de alcance estatal, así como las distintas subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de personas mayores:

- ❑ La Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de carácter no contributivo (PNC) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del art. 41 de la Constitución.

- ❑ La Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

- ❑ La gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

2.4. Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del Imserso contempla también los siguientes programas funcionales de innovación y apoyo técnico, así como los relativos a las relaciones internacionales:

- ❑ La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores.
- ❑ El programa de Formación especializada como instrumento de carácter anual, en el que se ordena la actividad del Imserso dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.
- ❑ La ejecución del programa de calidad que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.
- ❑ Los Programas europeos e internacionales a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores y en situación de dependencia.
- ❑ El Programa de Cooperación con Iberoamérica por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al Imserso.

3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integra de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.
- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, habiéndose adoptado para ello toda una serie de medidas para lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema.
- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia, a través de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la situación de Dependencia.

- ❑ Desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
- ❑ La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la información relativa a la red de centros y servicios.
- ❑ Aplicación de la nueva normativa de desarrollo sobre las cuestiones más importantes del Sistema (capacidad económica y participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, nivel mínimo de financiación, tipos de prestaciones e intensidades de los servicios, Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, etc...), sin perjuicio de su posterior desarrollo por las comunidades autónomas en las materias en que resulten competentes.

3.1.1. Programas de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia en Ceuta y Melilla.

Estos programas tienen como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de programas que aportan ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la ayuda a Domicilio son pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

3.2. PROGRAMA DE CENTROS

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el Imsero dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades.

3.2.1 Centros de Promoción de la Autonomía Personal

Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF): son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan

un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete, Salamanca y Bergondo (A Coruña).

3.2.2 Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.

Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física: son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAMF de Alcuéscar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).

3.2.3 Centros de Referencia Estatal

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.

- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.
- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.
- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

a) Centros en funcionamiento:

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.
- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** ubicado en Salamanca el Centro constituye un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrolla experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

b) Centros pendientes de apertura

Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, de Valencia. Este Centro, ubicado en Valencia, es un recurso estatal cuyo objetivo es promover en todos los territorios del Estado la mejora de la atención socio-sanitaria y de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y de sus familias. Los Servicios de Referencia de este centro, se plantean como un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, estudio y conocimiento de los mejores sistemas de atención social y sanitaria para las personas con trastorno mental grave. Los Servicios de Atención Directa ofrecerán asistencia personalizada, servicios de rehabilitación psicosocial y laboral, y servicios de apoyo a las familias.

Centro de Referencia Estatal para personas en situación de dependencia, de León. Este Centro, ubicado en León y cuyo objeto es la gestión del conocimiento y la excelencia que sirva de ejemplo de buenas prácticas a los recursos del sector, esta previsto como recurso, gerontológico socio-

terapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria que prestará atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

c) Centros en construcción:

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes “Ciudad de Soria”:** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.
- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas. “Stephen Hawking”. Langreo (Asturias).** Este Centro ubicado en Langreo (Asturias), ira dirigido a la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia de personas con discapacidades de origen neurológico, dando prioridad a las personas con lesiones medulares, daño cerebral sobrevenido y esclerosis lateral amiotrófica.

3.2.4. Centros para personas mayores en Ceuta y Melilla

- **El centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores de Melilla** es un recurso público especializado en servicios sociales para personas mayores dependientes o en riesgo de esta situación, en el que se da respuesta integral y continuada, tanto en régimen de vivienda permanente como de atención diurna, mediante un modelo de atención centrada en la persona, a quines no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.
- **Los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla** con Unidad de estancias Diurnas son establecimientos abiertos donde se prestan a las personas usuarias servicios sociales y asistenciales. En tanto que centros públicos, su destino es prestar atención y asistencia necesaria, así como facilitar la convivencia y propiciar la participación e integración social, para la mejora progresiva de la forma de vida.

3.3. PRESTACIONES Y SUBVENCIONES

3.3.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

La ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, establece un complemento anual de estas pensiones no contributivas para los pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal.

3.3.2.Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

3.3.3.Subvenciones

I) Subvenciones a Entidades para Personas Mayores

Subvenciones para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

II) Subvenciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Subvenciones dirigidas a facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y el acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. La Resolución de convocatoria de subvenciones es de periodicidad anual. Se ejecuta, entre los meses de junio del año de la convocatoria a mayo del año siguiente, por las entidades más representativas del sector.

III) Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al Imserso, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

IV) Subvenciones para personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla.

Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, en orden a apoyar a las personas con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, así como facilitar la accesibilidad y

adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

3.3.4.- Valoración del grado de Discapacidad.

Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración del Grado de Discapacidad, requisito de elegibilidad a los efectos de las medidas de acción positiva previstas en las Leyes, a través Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad.

3.4. PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El programa de Envejecimiento Activo tiene por finalidad fomentar la consecución de un envejecimiento saludable y positivo a lo largo del ciclo vital, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, la formación, la cultura y el ocio, la solidaridad intergeneracional, evitando estereotipos negativos de la vejez.

Todo ello a través de los siguientes programas:

3.4.1. Promoción de la Formación cultural de los mayores y de sus valores entre la sociedad,

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el Imserso desarrolla un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y

comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

3.4.2. Programa de Turismo Social para personas mayores

El Programa de Turismo Social consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de viajes culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior.

Asimismo, en el Programa de Turismo Social participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Turismo Social persigue una triple finalidad: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

3.4.3. Programa de Termalismo Social para personas mayores.

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

3.4.4. Programa de participación y apoyo a las organizaciones

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del Imsero, especialmente a

través del Consejo Estatal de las Personas Mayores, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y, en algunos casos, como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

3.4.5 Desarrollo de programas destinados a **fomentar las experiencias intergeneracionales**, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

3.5. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y APOYO TÉCNICO

3.5.1.-Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales

La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores y las políticas de servicios sociales, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

3.5.2. Programa de Formación Especializada.

El Programa de Formación Especializada es un instrumento eficaz para la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a las personas mayores y en situación de dependencia a través de la formación, información, reciclaje y especialización complementaria de los profesionales que atienden, desde distintos planos y perspectivas, sus necesidades y demandas.

Consiste en la realización de actividades formativas de tipología diversa en cuanto a grado de concreción, temática y duración, que contemplan los aspectos relevantes en relación con las personas mayores y personas en situación de dependencia, al tiempo que se facilita el acceso a la formación a los profesionales de los Servicios Sociales ofreciéndoles una amplia gama de posibilidades adecuadas a sus necesidades formativas.

3.5.3. Programa de Calidad

En congruencia con el Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y la Resolución de la Dirección General del Instituto, sobre calidad, del 12 de diciembre de 2008.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el Imserso aprueba anualmente un plan específico de calidad en el que se contemplan las siguientes líneas de actuación:

1. El conocimiento de las expectativas y del nivel de satisfacción de las personas usuarias de los servicios y la mejora de la calidad de la atención y de la calidad de vida.
2. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.
3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

3.5.4. Otros Programas del Imserso.

Programas Europeos e Internacionales.

El Imserso, en representación y bajo la supervisión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, participa en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea , Naciones Unidas, Consejo de Europa, la OCDE y otras organizaciones e instituciones del ámbito internacional en materia de personas mayores y en situación de dependencia, formando parte de comités y grupos de expertos, así como emitiendo informes, aportando información y sugerencias para la elaboración y aplicación de la normativa internacional y comunitaria.

Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Con este Programa, el Imserso lleva a cabo acciones de cooperación técnica con los Países Iberoamericanos en materia de políticas de atención a las personas

mayores y en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa y directrices establecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se trata de actuaciones de formación y asistencia técnica que se realizan bilateralmente, de forma directa con cada país, o multilateralmente, en el marco de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec, de la que son miembros instituciones gubernamentales de 19 países de Iberoamérica, España y Portugal, y en la cual el Imsero ejerce la Secretaría Ejecutiva. Este Programa ampara también la participación de este Instituto en el Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores de la Región, impulsado por la Secretaría General Iberoamericana.

Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.

Esta actividad tiene como finalidad la divulgación social de los programas del Instituto a través de los sistemas de información y comunicación que, en cada momento, se consideren más adecuados por la Dirección General, y la edición de estudios, investigaciones, guías y otras publicaciones de alto interés formativo, aprobadas anualmente por el gobierno, para profesionales del ámbito de los servicios sociales...

Programa de Relaciones Institucionales.

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones. Destacar las correspondientes al Congreso y Senado así como con el Defensor del Pueblo.

**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2014 está determinado por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, por la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28 de enero de 2013, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social, y por la Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2014.

El presupuesto para el ejercicio 2014 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2014

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2013, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)				
FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	% Incremento 2014 - 2013	% Sobre Total Presupuesto 2014
• Por Presupuestos del Estado	4.991.181,09	3.646.779,09	- 26,94	98,30
• Para Pensiones no Contributivas	2.628.566,10	2.320.943,07	- 11,70	62,56
• Para Prestaciones LISMI	31.460,92	27.213,70	- 13,50	0,73
• Para Programas Dependencia	2.202.054,45	1.172.098,74	- 46,77	31,60
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	129.099,62	126.523,58	- 2,00	3,41
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	27.790,00	27.790,00	0,00	0,75
• Por Remanentes de Tesorería	27.915,18	27.915,18	0,00	0,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.046.886,27	3.702.484,27	- 26,64	99,80
• Por Presupuestos del Estado	7.625,25	6.125,00	- 19,67	0,17
• Para Programas Dependencia	3.695,00	4.479,00	21,22	0,12
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	3.930,25	1.646,00	- 58,12	0,05
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.625,25	6.125,00	- 19,67	0,17
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	5.055.666,53	3.709.764,28	- 26,62	100,00

En esta estructura, por comparación con la de 2013, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se minoran en 1.344.402,00 miles de euros lo que representa un decremento del 26,64% respecto al ejercicio 2013, consecuencia de las minoraciones tanto en el presupuesto de las Pensiones no contributivas (307.623,03 miles de euros), como en la dotación para programas de dependencia (1.029.955,71 miles de euros).

Estas minoraciones son debidas a que en 2014 solo es necesario incluir en el presupuesto 1.112,27 miles de euros como obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, frente a 1.368.448,14 miles de euros que se presupuestaron en 2013 .

Por otra parte, se produce una minoración en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 2.576,04 miles de euros (2,00%), en los créditos asignados al pago de prestaciones LISMI en 4.247,22 miles de euros (13,50%) , manteniéndose tanto la previsión de ingresos procedentes del Fondo Social Europeo, y la de ingresos propios, por unos importes de 24.210,00 y 3.580,00 miles de euros respectivamente, como la aplicación de remanentes de tesorería por un importe de 27.915,18 miles de euros.

- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en 1.500,25 miles de euros, lo que representa un 19,67% sobre el presupuesto del ejercicio 2013, consecuencia de la minoración en los créditos para programas y centros de servicios sociales en 2.284,25 miles de euros (58,12%), compensada en parte por el aumento en los créditos asignados a financiar Programas de Dependencia en 784,00 miles de euros (21,22%).

3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2014

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2014 asciende a 3.709.764,28 miles de euros, lo que supone una minoración de 1.345.902,25 miles de euros (26,62%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2013.

No obstante lo anterior, el presupuesto homogéneo-equivalente, una vez descontadas las obligaciones generadas en ejercicios anteriores, asciende a 3.708.652,01 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,58% respecto al presupuesto equivalente del ejercicio 2013.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2013.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Diferencia 2014-2013	% Incremento 2014-2013	% Sobre Total Presupuesto 2014
-Capítulo 1	83.223,86	83.223,86	0,00	0,00	2,24
-Capítulo 2	164.451,65	166.845,12	2.393,47	1,46	4,50
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	4.798.960,76	3.452.165,29	- 1.346.795,47	- 28,06	93,06
-Capítulo 6	6.125,25	6.125,00	- 0,25	0,00	0,16
-Capítulo 7	1.500,00	0,00	- 1.500,00	- 100,00	0,00
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,03
TOTAL IMSERSO	5.055.666,53	3.709.764,28	- 1.345.902,25	- 26,62	100,00

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I “Gastos de Personal” asciende a 83.223,86 miles de euros, representa el 2,24% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo se mantiene en los mismos importes que la dotación presupuestada en el ejercicio 2013.

El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 166.845,12 miles de euros, experimentando un incremento de 2.393,47 miles de euros lo que supone un 1,46% respecto al ejercicio 2013, consecuencia fundamentalmente de la aplicación del IPC en los programas de Turismo y Termalismo Social así como de la previsión de puesta en funcionamiento de centros de referencia estatal que hayan finalizado sus obras y equipamiento a lo largo de 2014.

El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, asciende a 3.452.165,29 miles de euros, lo que supone una minoración de 1.346.795,47 miles de euros (28,06%).

Esta minoración es debida fundamentalmente a que en 2014 solo ha sido necesario incluir en el presupuesto 1.112,27 miles de euros como obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, frente a 1.368.448,14 miles de euros que se presupuestaron el año anterior, por haberse regularizado estas durante el ejercicio 2013 .

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.320.943,07 miles de euros, de los cuales 2.166.136,17 miles corresponden a las

Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 154.806,90 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en 4.247,22 miles de euros, (13,50%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2014 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 1.087.179,32 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento al nivel mínimo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.086.082,05 miles de euros se presupuestan como necesidades del ejercicio corriente y 1.097,27 miles de euros como necesidades de ejercicios anteriores y 5.320,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Por otra parte, se incluyen 15.000,00 euros para regularizar posibles obligaciones pendientes de ejercicios anteriores de las cuotas de seguridad social de los cuidadores no profesionales.

Dentro de este capítulo se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (9.606,47 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de gestión de las pensiones no contributivas, Turismo de Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores y prestaciones a las víctimas del atentado del 11 M.

El Capítulo VI “Inversiones reales” asciende a 6.125,00 miles de euros para el ejercicio 2014 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 4.479,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2014 por Programas y su comparación con el de 2013.

Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Diferencia 2014-2013	% Incremento 2014 - 2013	% Sobre Total Presupuesto 2014
1201.Pensiones no contributivas	2.633.056,92	2.322.718,99	- 310.337,93	- 11,79	62,61
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	68.779,82	62.638,49	- 6.141,33	- 8,93	1,69
3132 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	114.775,21	117.216,37	2.441,16	2,13	3,16
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	2.205.750,95	1.176.579,24	- 1.029.171,71	- 46,66	31,72
3591.Dirección y servicios generales	33.303,63	30.611,19	- 2.692,44	- 8,08	0,82
TOTAL IMSERSO	5.055.666,53	3.709.764,28	- 1.345.902,25	- 26,62	100,00

En el ejercicio 2014, el presupuesto homogéneo-equivalente, una vez descontadas las obligaciones generadas en ejercicios anteriores, asciende a 3.708.652,01 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,58% respecto al presupuesto equivalente del ejercicio 2013.

El presupuesto del **Programa 1201 "Pensiones no Contributivas"**, asciende a 2.322.718,99 miles de euros, lo que representa el 62,61% del presupuesto total de la Entidad.

El Programa 3131 "Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal" tiene una dotación de 62.638,49 miles de euros, con una disminución de 6.141,33 miles de euros (8,93%), consecuencia fundamentalmente de la disminución en la dotación asignada, por importe de 27.213,70 miles de euros, al pago de prestaciones LISMI.

El Programa 3132 "Envejecimiento activo y prevención de la dependencia", tiene una dotación de 117.216,37 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 69.689,73 miles de euros y Termalismo Social con 35.577,75 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los convenios y conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 1.327,29 miles de euros.

El Programa 3134 "Autonomía personal y atención a la dependencia" tiene una dotación de 1.176.579,24 miles de euros.

En el capítulo 2 de este programa, se encuentra una dotación de 3.300,00 miles de euros, para la puesta en funcionamiento de centros de referencia estatal que hayan finalizado sus obras y equipamiento a lo largo de 2014.

En el capítulo 4 se incluyen 1.087.179,32 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.086.082,05 miles de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado en el ejercicio corriente y 1.097,27 miles de euros para obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, 5.320,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 15,00 miles de euros para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales y 30,17 miles de euros para financiar ayudas en Centros y Direcciones Territoriales.

Los créditos del **Programa 3591 “Dirección y Servicios Generales”** alcanzan el importe de 30.611,19 miles de euros, lo que supone una minoración de 2.692,44 miles de euros (8,08%), consecuencia de la política de contención en los gastos generales del Instituto, por otra parte se produce una reducción significativa en el crédito destinado al Call-Center de información.

Dentro de este programa se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO y 383,20 miles de euros para financiar las prestaciones de la víctimas del atentado del 11 M.

SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL																	AÑO 2014
B.I	VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR																
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS																	IG-106
AGENTE GESTOR: IMSERSO																	
PROGRAMAS		Número de personas	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		1	2	Y	3	4		6	7							
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		275,92			0,00	2.322.443,07			0,00	0,00	2.322.718,99	0,00	2.322.718,99			
3131	PRESTACIONES ECONOMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		20.026,76			10.515,95	30.723,28		1.371,00	0,00	1.371,00	62.636,99	1,50	62.638,49			
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		3.486,90			109.550,65	4.163,52			0,00	15,00	117.216,07	0,30	117.216,37			
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		45.750,69			33.803,56	1.092.544,49		4.479,00	0,00	4.479,00	1.176.577,74	1,50	1.176.579,24			
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		13.683,59			13.224,96	2.290,93		260,00	0,00	260,00	29.459,48	1.151,71	30.611,19			
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		0	83.223,86			167.095,12	3.452.165,29		6.125,00	0,00	6.125,00	3.708.609,27	1.155,01	3.709.764,28			

Importe en miles de euros con dos decimales

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTION

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					AÑO
					2014
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN					PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					
ESTRUCTURA DE GESTIÓN			TIPOS DE CENTROS		
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 1				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
					1	12	12 01	2014	
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS					RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION				
ACTIVIDADES									
COBERTURA FINANCIERA Y GESTION, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2013	Proyecto 2014	CL		
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %				71,99	68,07	01		
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE JUBILACION DEL %				84,37	78,16	02		

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION					HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
					1	1 2	12 01	2014
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS								
C A R T Í C U L O	R O N Í C E P T U L O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
					POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1		GASTOS DE PERSONAL						275,92
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			49,93			
1 6 2 0		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			0,43			
1 6 2 4		ACCION SOCIAL			3,72			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.322.443,07
4 0 0		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				154.806,90		
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.500,00		
4 8 1		PENSIONES				2.166.136,17		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES								2.322.718,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS								2.322.718,99

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Asignaciones Económicas por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La disposición final primera de la mencionada ley autoriza al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia, y se recoge en el artículo 31 de la [Ley 39/2006](#), de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como prestación económica deducible.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación a la conyugal.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, recogiendo una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

2. ACTIVIDADES

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2014 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	67,91	71,99	68,07
2- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	77,70	84,37	78,16

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- La aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.

- El seguimiento mensual de los índices de gestión y el ajuste presupuestario, en su caso.
- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Solicitudes de invalidez iniciadas	Número	26.897	28.253	26.904
2. Solicitudes de invalidez resueltas	Número	26.954	29.503	26.945
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	56,25	49,14	56,20
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	194.896	194.185	195.216
5. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	25.959	26.523	25.813
6. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	25.498	28.110	25.850
7. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	66,98	61,28	66,29
8. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	250.382	246.146	251.639

Respecto de la previsión para el **2014**, se prevé un ascenso moderado en el número de pensionistas no contributivos de jubilación e invalidez.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2014 será de **195.216** de invalidez y **251.639** de jubilación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

4.1. Justificación de los medios humanos.

Para el ejercicio 2014 se imputan a este Programa 5 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2014 a 2.320.943,07 miles de euros.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 1.500,00 miles de euros.

El crédito presupuestado para las pensiones es de 122.313,70 miles de euros en País Vasco y 32.493,20 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza 2.322.718,99 miles de euros.

PROGRAMA 3131

**PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION					HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
					3	3 1	31,31	2014
PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL								
C A R O N Í C E T U L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL			
					POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1	GASTOS DE PERSONAL						20.026,76	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4.828,86			
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL				49,55			
1 6 2 4	ACCION SOCIAL				197,50			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						10.465,95	
3	GASTOS FINANCIEROS						50,00	
3 5 2	INTERESES DE DEMORA				50,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						30.723,28	
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				67,32			
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES				30.655,96			
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI				27.213,70			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							61.265,99	
6	INVERSIONES REALES						1.371,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							1.371,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							62.636,99	
8	ACTIVOS FINANCIEROS						1,50	
8 4 1	FIANZAS				1,50			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							1,50	
TOTAL PRESUPUESTO							62.638,49	

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son los siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
 - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
 - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
 - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
 - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.

- Prestar los siguientes programas y servicios en los CRMF del IMSERSO y en el Centro Ajeno contratado.
 - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario, así como contribuir a su integración personal y social.
 - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física y/o sensorial, para contribuir, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit^s funcionales.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas. Incluidas actuaciones para la uniformidad y equidad en los criterios de aplicación de los baremos establecidos para la calificación y el reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- Potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:
 - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
 - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).
- Atención básica:
 - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Promover el consenso en la aplicación homogénea y de calidad del baremo y del procedimiento de valoración de la situación de discapacidad en todo el territorio del Estado, coordinando y promoviendo acuerdos en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad. Y la información necesaria para una actualización permanente, previo análisis y discusión en grupos de trabajos y realización de estudios específicos.

- Continuar las actuaciones para la elaboración de una propuesta técnica de actualización y adecuación a CIF (ONS – 2001) del actual procedimiento del grado de discapacidad.
- Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
- Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
- Atención en régimen de residencia o de día en CRMF:
 - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF) son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.
- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT:
 - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
 - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
 - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el 2014 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	87,45	87,16	90,31
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un % del	Porcentaje	95,31	98,61	95,54
3. Limitar coste medios estancia residencial en CRMF a	Euros	136,38	125,20	124,33
4. Limitar coste medio estancia diurna	Euros	68,19	62,60	62,16
5. Limitar coste medio estancia en centros ajenos a	Euros	96,71	36,81	37,73
6. Conseguir un número de beneficiarios de turismo social a personas con discapacidad	Número	8.000	8.000	7.500

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

A través de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que lleva a cabo el IMSERSO anualmente , se complementan y se hacen accesibles a las personas con discapacidad viajes de turismo y termalismo social, eliminándose las barreras con que cuenta el sector de la discapacidad para realizar actividades de ocio.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.
- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, , nuevas tecnologías de la información, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.
- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.
- Convocatoria de subvenciones amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el

movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.

- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y personas con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la normativa que ha desarrollado la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2014 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Expedientes LISMI resueltos en el período	Número	711	828	708
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	25.588	22.376	18.962
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del período	Número	456	456	456
4. Plazas centros ajenos	Número	50	50	50

Indicadores	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	94,98	98,00	98,00
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a personas con discapacidad	Miles €	3.000	3.000	3.000
7. Importe contratos de plazas residenciales	Miles €	1.676,31	658,34	674,80
8. Centros en funcionamiento final período	Número	7	7	7

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas.

Respecto a las plazas contratadas con centros ajenos y del presupuesto destinado a este fin, actualmente el Imsero solo dispone de un Centro contratado en Melilla, al ser una competencia propia de las Comunidades Autónomas.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1 Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 639 personas que corresponden a la plantilla de los centros, de las Direcciones Territoriales y de los Servicios Centrales que realizan funciones en este programa.

En 2014 la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 6 CRMF y 1 Centro contratado (Centro Francisco Gámez Morón de Melilla). Además de estos

Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

Presupuesto 2014 (Al principio del período)	Presupuesto 2014 (Al final del período)
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CRMF de Bergondo (A Coruña)	CRMF de Bergondo (A Coruña)
Total 6	Total 6

4.2 **Justificación de los medios financieros**

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito de 20.026,76 miles de euros para el ejercicio 2014.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, se mantiene, con un presupuesto de 10.465,95 miles de euros, en niveles muy semejante al presupuesto inicial de 2013.

Para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se dota globalmente con 30.723,28 miles de euros, 12,20% inferior al 2013. Ello es consecuencia fundamentalmente de un presupuesto para las prestaciones LISMI menor, un 13,50% menos que en 2013.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se presupuestan 1.371,00 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2011-2014 se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF.

El gasto total del programa asciende a 62.638,49 miles de euros.

PROGRAMA 3132

**ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA
DEPENDENCIA**

[illegible]

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
				3	3.1	31.32	2014
PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA							
CAPÍTULO TÍTULO	C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL				
			POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO		
1		GASTOS DE PERSONAL					3.486,90
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	719,52				
1 6 2 0		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9,24				
1 6 2 4		ACCION SOCIAL	29,50				
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					109.500,65
3		GASTOS FINANCIEROS					50,00
3 5 2		INTERESES DE DEMORA			50,00		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.163,52
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.852,96		
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES			2.310,56		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							117.201,07
6		INVERSIONES REALES					15,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							15,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							117.216,07
8		ACTIVOS FINANCIEROS					0,30
8 4 1		FIANZAS			0,30		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							0,30

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia y el de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla, así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través de subvenciones al Tercer Sector.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de turismo y termalismo social y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los Centros de Ceuta y Melilla a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores de Ceuta y Melilla, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.

- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Turismo Social para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Turismo Social para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.
- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.

- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.
- Impulsar la Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales, como servicio público implicado en las políticas de atención a las personas mayores y servicios sociales, favoreciendo la creación de redes estables de conocimiento, recopilando, analizando y difundiendo información relativa a: Investigación científica, estudios, recursos sociales, foros de debate y conocimiento, tanto del ámbito de las administraciones públicas como de entidades y personas interesadas
- Proveer al Consejo Estatal de Personas Mayores de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros de Ceuta y Melilla, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Control y seguimiento de los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio cuya gestión esta delegada a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, velando por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados.
- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por procedimiento abierto, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Turismo Social para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales y de naturaleza sino que existe una

participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número total de participantes del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.
- Propiciar las actividades de participación e institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas mayores, a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores.
- Desarrollo del Sistema de Indicadores de Servicios Sociales

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2014 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un porcentaje de	Porcentaje	97,24	93,27	88,27
2. Obtener un índice de ocupación de las plazas de turismo social del	Porcentaje	85,66	99,93	99,00
3. Obtener un índice de ocupación de las plazas de balnearios del	Porcentaje	61,10	98,52	98,52
4. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas al Tercer Sector.	Número	34	35	32

El Imsero dispone de una oferta de 114 plazas residenciales en los centros ajenos de Ceuta y de Melilla, 90 plazas para personas mayores en Melilla y 24 en Ceuta.

Los Programas de Turismo y de Termalismo Social se ajustan, en cuanto a la oferta de plazas previstas, a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2014.

Con la disponibilidad de crédito existente en el ejercicio 2014, que asciende a 2.134,74 miles de euros, se prevé subvencionar a 32 ONGs de atención a personas mayores, número inferior a los años anteriores ante el cese de actividad de algunas entidades solicitantes.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Turismo Social para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Turismo Social.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios del Programa de Turismo Social.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.
- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Turismo Social con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.
- Seguimiento de los Programas de teleasistencia y de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla.
- Convocatoria de subvenciones al Tercer Sector amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.

- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossiers destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.
- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.
- La soledad, el aislamiento y los programas en el medio rural se van a sustentar en la apertura y mantenimiento de dos redes sociales, incardinadas en el Portal Mayores y asesoradas técnicamente.
- Atender los gastos de funcionamiento del Consejo Estatal de Personas Mayores. Estos gastos incluyen desplazamientos, alojamiento y manutención de los Consejeros/as en las asistencias a los Plenos, Comisiones Permanentes y grupos de trabajo de dicho Consejo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por otra parte, también contempla los gastos que se originan por los Consejeros/as con motivo de su asistencia a Cursos, Jornadas y eventos relacionados con sus funciones, con el propósito de potenciar las acciones formativas en aras a conseguir un mayor rendimiento social de los mismos.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2014 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Importe de los contratos en centros residenciales. ajenos	Miles Euros	1.545,13	1.029,95	1.327,28
2. Número de plazas previstas en Turismo Social	Número	929.149	896.666	896.666
3. Número de plazas previstas en Turnos Balnearios	Número	196.396	203.000	206.000
4. Importe subvenciones Régimen General a entidades atención a mayores	Miles Euros	2.041,74	2.134,74	2.134,74

El presupuesto para contratos con residencias ajenas aumenta al contemplar no solo el contrato de 90 plazas suscrito con el Centro Asistencial de Melilla, sino además el presupuesto correspondiente a la prórroga 2014 del concierto de 24 plazas para personas mayores suscrito con los Hermanos de la Cruz Blanca de Ceuta.

Los Programas de Turismo y Termalismo Social se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2014.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 92 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2 Justificación de los medios financieros

Para el capítulo 1 "Gastos de personal" se presupuestan, en consonancia con el numero de personas, 3.486,90 miles de euros.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 109.500,65 miles de euros. Estos créditos se destinan fundamentalmente a financiar programas de turismo, termalismo y contratos de plazas para personas mayores de Ceuta y de Melilla.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 4.163,52 miles de euros, de los que 2.134,74 se destinarán a subvenciones al Tercer Sector de Personas Mayores, 175,82 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y 1.852,96 miles de euros para financiar las competencias delegadas de teleasistencia y ayuda a domicilio en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 15,00 miles de euros.

El gasto total del programa alcanza los 117.216,37 miles de euros.

PROGRAMA 3134

AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 1				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área 3	Grupo 31	Programa 31.34	EJERCICIO 2014	
PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA					RESPONSABLE: VARIAS UNIDADES				
ACTIVIDADES									
COOPERAR CON LAS CC.AA.EN LA APLICACION Y DESARR.DEL SIST.PARA LA AUTONOMIA Y ATENC.A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACION									
GESTIONAR LA APLICACION DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LOS TERRITORIOS DE CEUTA Y MELILLA.									
GESTIONAR EL SISTEMA DE INFORMACION DEL SAAD (SISAAD). PROPORCIONAR SERV.DE ATENC.A PERSON.EN SITUA.DEPEN.CENTR.PROPIOS									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2013	Proyecto 2014	CL		
02	APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MINIMO EN CUANTÍA DE:				1.087.179,32	1.087.179,32	02		
03	ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN Nº DE				2.200	2.200	03		
04	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN % DE				93,30	87,76	04		
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS				142,63	150,16	05		
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS				71,32	75,08	06		
07	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN Nº DE				7.407	7.320	07		

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION					HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
					3	31	31,34	2014
PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA								
CARTIFICULTOO	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL			
					POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1	GASTOS DE PERSONAL						45.750,69	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL11.236,65							
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL62,93							
1 6 2 4	ACCION SOCIAL392,59							
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						33.753,56	
3	GASTOS FINANCIEROS						50,00	
3 5 2	INTERESES DE DEMORA				50,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.092.544,49	
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA				1.087.179,32			
4 5 1 9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES1.097,27							
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES				5.365,17			
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA5.320,00							
4 8 7 8	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA15,00							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							1.172.098,74	
6	INVERSIONES REALES						4.479,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							4.479,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							1.176.577,74	
8	ACTIVOS FINANCIEROS						1,50	
8 4 1	FIANZAS				1,50			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							1,50	
TOTAL PRESUPUESTO							1.176.579,24	

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3134

AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El objetivo principal de este programa está orientado a lograr el desarrollo de todas aquellas acciones que resulten necesarias para conseguir la ejecución y financiación, en primer lugar, de los servicios y prestaciones recogidos en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia* (en adelante, Ley de Dependencia), materializando así los objetivos que se han establecido en la misma mediante el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD); y en segundo lugar, de las prestaciones y servicios que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales destina a las personas en situación de dependencia.

La promulgación de la Ley de Dependencia supuso la plasmación de un importante compromiso por parte de todas las Administraciones Públicas que han asumido competencias en la materia, en orden a la construcción y desarrollo de un Sistema que garantiza en todo momento la existencia suficiente de recursos y servicios para llevar a cabo la atención a la dependencia. Así, ya en el artículo 3 se recoge, a la hora de enumerar los principios fundamentales de la propia Ley, la misma a la cooperación interadministrativa, resultando esencial una plena colaboración de los diferentes entes administrativos.

Para ello, el SAAD establece toda una serie de mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, para poder conseguir una mayor optimización de todos los recursos disponibles, tanto de naturaleza pública como privada.

En referencia a la financiación del Sistema, la Ley de Dependencia ha diseñado un modelo de financiación basado en los principios de sostenibilidad, estabilidad y suficiencia, de manera sostenida en el tiempo, y garantizado mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas. De esta manera, la propia Ley recoge los diferentes papeles que las mismas deben desempeñar de cara a esta financiación, destacando en este sentido de manera principal la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y las Comunidades Autónomas. Debe destacarse en este punto, dentro del marco de la actual situación financiera, el importante esfuerzo que se está llevando a cabo por parte de la AGE, en orden a disponer en todo momento con los créditos necesarios para cumplir con tales obligaciones. En esta misma línea, se ha tomado toda una serie de medidas en orden a conseguir una mayor racionalización y mejora del Sistema que, a través de la aprobación de diferentes disposiciones

normativas, que han introducido importantes modificaciones en la configuración del Sistema, y que han tenido sus efectos sobre la financiación del mismo. En este sentido, destacar por su importancia el *Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, que ha modificado importantes aspectos del Sistema; a modo de ejemplo, se procedió a dar una nueva estructura a los Grados de Dependencia, suprimiendo los niveles dentro de cada Grado, de tal manera que a partir de su entrada en vigor las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia harán mención de manera exclusiva al grado de las mismas. Asimismo, se modifica el calendario de aplicación progresiva de la Ley, posponiendo la efectividad del derecho de las personas valoradas con Grado I hasta 2015, para priorizar la atención a los beneficiarios con un mayor grado de dependencia.

En todo caso, la Ley de Dependencia estableció diferentes niveles de protección (artículo 7), contando cada uno de ellos con un sistema de financiación diferenciado.

De este modo, se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, cuya financiación le corresponde en exclusiva a la AGE. En este sentido, la normativa básica sobre esta materia se encuentra en el *Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre Nivel Mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la AGE* (modificado posteriormente por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero), donde se recoge que ésta aportará la financiación necesaria para la cobertura del Nivel Mínimo de protección a que se refiere el artículo 9 de la Ley. En este sentido, la AGE ha fijado las cantidades asociadas a cada persona beneficiaria con prestación reconocida, en función de cada grado (o grado y nivel en su caso), tomando para ello en consideración el calendario de aplicación progresiva de la Ley establecido en la Disposición Adicional Primera de la misma, y hace efectiva a las Comunidades Autónomas las cantidades que procedan en función del número de personas beneficiarias existentes en cada una de las mismas, tomado para ello en cuenta la fecha de efectividad de su reconocimiento. Para llevar a cabo esta transferencia de créditos, que se realiza de manera mensual, las Comunidades Autónomas facilitan la información correspondiente a la AGE a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos del Sistema de Información del SAAD.

La partida presupuestaria relativa al Nivel Mínimo de protección, se corresponde con una obligación de la AGE de financiar a las Comunidades Autónomas por un derecho subjetivo reconocido a las personas beneficiarias en el propio texto de la Ley de Dependencia, por lo que en caso de que las cantidades a transferir a las comunidades autónomas superen los créditos inicialmente consignados por este concepto, tal partida habría de ser objeto del necesario ajuste o ampliación.

No obstante, debe mencionarse que se está llevando a cabo una nueva regulación de los criterios de determinación y asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas, donde además del número de beneficiarios y grado de dependencia reconocido se tendrá asimismo en consideración el tipo de prestación reconocida (bien prestación de servicio, bien prestación económica).

Además, las Comunidades Autónomas que así lo estimen conveniente podrán implementar un Nivel Adicional de protección, cuya financiación correrá exclusivamente a cargo de sus propios presupuestos, adoptando las normas de acceso y disfrute que estimen más convenientes.

Desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Dependencia, en el ejercicio 2007, las personas en situación de dependencia se han incorporado de manera progresiva al Sistema, en función del calendario de aplicación progresiva de la Ley recogido en su disposición final primar. De este modo, en la actualidad se presta atención a las personas que hayan sido valoradas como Grado III Gran Dependencia (ambos niveles), Grado II Dependencia Severa (ambos niveles), y parte del colectivo de personas de Grado I Dependencia Moderada Nivel 2.

Una de las medidas adoptadas para la sostenibilidad del Sistema presente y futura y racionalización del gasto, a través del citado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, ha sido priorizar, en base a los principios de la Ley, la atención de aquellas personas que han sido valoradas con los grados más elevados.

En relación con el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), el artículo 37 de la Ley de Dependencia dispone que deberá establecerse un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas. De este modo, se aprobó la *Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal*, con el objeto de proporcionar a las entidades involucradas en la gestión de las prestaciones y servicios del Sistema la infraestructura necesaria para el mantenimiento y gestión de la información relativa a los beneficiarios del SAAD.

En el marco de las medidas adoptadas para la sostenibilidad del Sistema, esta en tramitación un proyecto de orden que establece una nueva regulación del SISAAD, donde se recogen nuevos criterios relativos a la información que las comunidades autónomas deben incorporar al Sistema (bien a través de la utilización de la herramienta informática para llevar a cabo su gestión, o bien a través de la remisión de la información mediante los oportunos

servicios web habilitados a tal efecto). En este sentido, debe destacarse que se ha recogido en dicho texto la obligación de las comunidades autónomas de informar anualmente a la AGE del estado de ejecución de sus partidas presupuestarias, indicando en todo caso las cantidades que durante el ejercicio se han destinado a la financiación del Sistema.

Asimismo, se ha diseñado una nueva versión del SISAAD, a través de una herramienta informática que permita una mejor utilización y más ágil por parte de las comunidades autónomas, simplificando el manejo de la propia herramienta, de manera que la explotación de la información recogida en el Sistema, así como su utilización como herramienta de gestión por parte de las comunidades autónomas usuarias del Sistema garantice la seguridad del Sistema, la transparencia de la gestión y ofrezca un mejor información de los datos contenidos, resultando una herramienta más eficaz y eficiente para la gestión de la Dependencia.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce que se dan los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal de personas no necesariamente dependientes como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse “en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)”. La ley, cita expresamente los Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia, así como para la gestión de conocimiento en materias o sectores concretos de personas en dicha situación.

Por último, y en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, debe hacerse notar que le corresponde a este Instituto, a través de sus Direcciones Territoriales, llevar a cabo el desarrollo del SAAD en tales territorios, toda vez que las competencias en materia de asistencia social no se han transferido a las citadas Ciudades.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar en el 2014 dentro del Programa son las siguientes:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley de Dependencia en los territorios de Ceuta y Melilla.
- Mayor transparencia y mejora del SISAAD, en aras de la integración y sistematización de la información y datos suministrados por las Comunidades Autónomas, consolidando así el SISAAD como una eficaz herramienta de gestión.
- Estudio y valoración de las propuestas efectuadas por las Comunidades Autónomas en los grupos de trabajo creados, para la simplificación y mejora, en su caso, del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del baremo de valoración.
- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan en el seno de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD para abordar temas relacionados con la Calidad y mejora de la información y datos.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Atención a los usuarios de la Residencia de personas mayores de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor, de mantenimiento y promoción de la autonomía personal y de apoyo y cuidado en las actividades de la vida diaria adecuados a las situaciones de dependencia que presenten.
- Gestión de los Centros de Referencia Estatal, (CRE), para desarrollo de experiencias innovadoras, métodos de atención especializados y atención especializada a usuarios de un sector o en una materia determinada.
- Prestación de servicios residenciales en centros ajenos de Ceuta, optimizando la gestión mediante el seguimiento de su ocupación, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.

- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2014 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Aportar el coste por beneficiarios del Nivel Mínimo en cuantía de	Miles €	1.404.384,55	1.087.179,32	1.087.179,32
2. Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de	Número	1.943	2.200	2.200
3. Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF en un	Porcentaje	84,83	93,30	87,76
4. Limitar coste medio estancia residencial de CAMF a	Euros	147,16	142,63	150,16
5. Limitar coste medio estancia diurna de CAMF a	Euros	73,58	71,32	75,08
6. Desarrollar en los CRE actividades de referencia en número de	Número	6.411	7.407	7.320

En relación con las cantidades destinadas a la financiación del nivel mínimo, las mismas se calculan estableciendo una relación entre las cantidades fijadas por la AGE para cada grado (y nivel en su caso), y el número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en las diferentes comunidades autónomas. En relación con la primera de ambas magnitudes, el mencionado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, modificó las cantidades existentes relativas a cada grado y nivel y estableció unas cuantías nuevas ligadas a los casos en que se reconozca únicamente un grado de dependencia. Y en referencia a las personas beneficiarias es preciso tener en cuenta que corresponde a la Comunidad Autónoma

el proceso del reconocimiento de este derecho . En este sentido, debe tenerse en consideración que la gran mayoría de personas en situación de dependencia ya se ha incorporado al Sistema, a lo largo de estos siete años de vigencia de la Ley.Y en segundo lugar, la aplicación del nuevo Baremo de valoración, (aprobado por Real Decreto 174/2011 de 11 de febrero, con entrada en vigor el 12 de febrero de 2012), supone un incremento de los grados más bajos, y un descenso de los grados más elevados, por lo que las personas que se incorporan al Sistema suponen un menor gasto.

Por todo ello, se espera que las cantidades a abonar por la AGE en concepto de nivel mínimo se mantengan en unas cifras similares a la del ejercicio 2013. De esta forma, el coste asociado al crecimiento que experimente el Sistema podrá ser asumido mediante la citada cantidad de 1.087.179,32 miles de euros.

En cuanto a la liquidación a las Comunidades Autónomas de las cantidades relativas al nivel mínimo de protección garantizado por la AGE, la misma se realiza a mes vencido, de tal forma que la mensualidad de diciembre de cada año se abona en enero del año siguiente, y por ello con cargo a los presupuestos de tal ejercicio siguiente. De este modo, las doce mensualidades abonadas en cada año se corresponden con la información recogida en el SISAAD desde el día 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso (es decir, las mensualidades de diciembre a noviembre).

El coste medio de estancia en los CAMF, se incrementa al bajar el número de estancias, debido fundamentalmente a las obras de rehabilitación y de mejora que se van a efectuar en los CAMF de Leganes, de Alcuéscar y Pozoblanco.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.
- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro propio y ajeno, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.
- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO, amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2014 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Plazas residenciales en funcionamiento en CAMF al final del período	Número	560	560	560
2. Índice de ocupación de residencias en CAMF	Porcentaje	96,88	99,50	98,63
3. Actividades referenciadas en formación, asistencia técnica y cooperación institucional efectuadas en los CRE	Número	587	958	913
4. Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	5.824	6.449	6.407
5. Centros en funcionamiento al final del período	Número	10	10	10
6. Importe contratos en centros ajenos	Miles Euros	---	---	680,00

El número de plazas residenciales en CAMF para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 560, igual que el año anterior, siendo el índice de ocupación del 98,63%.

El número de actividades de referencia, se ajusta a las proyectadas para los Centros de Referencia Estatal en funcionamiento, con criterios de eficiencia y de control del gasto.

El presupuesto de este programa consigna créditos para la posible apertura y puesta en funcionamiento, antes de que finalice el año, de Centros de Referencia Estatal que hayan finalizado sus obras y equipamiento a lo largo del 2014.

En el año 2014 se van a contratar plazas en residencias ajenas de Ceuta para atender a personas en situación de dependencia:

- 18 plazas (12 residenciales y 6 de Centro de Día), para dependientes/discapacitados intelectuales.
- 10 plazas de Centro de Día para dependientes/discapacitados físicos.

- 50 plazas residenciales y 20 de Centro de Día para dependientes/mayores

De esta manera se cubre un importante déficit de servicios destinados a personas en situación de dependencia en Ceuta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Como consecuencia de la estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa 1.578 personas que corresponden a la plantilla de los Centros, Direcciones Territoriales y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa.

A finales del 2014, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 10 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 560 plazas residenciales y 48 de día, 4 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 354 plazas residenciales y 104 de atención de día o ambulatoria, y la Residencia de Personas Mayores de Melilla con 200 plazas residenciales y 3 centros ajenos con 62 plazas residenciales y 36 de día.

Presupuesto 2014 (Al principio del periodo)	Presupuesto 2014 (Al final del periodo)
CAMF Alcuéscar (Cáceres)	CAMF Alcuéscar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganés (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos
CRE de San Andrés del Rabanedo (León)	CRE de San Andrés del Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca

Presupuesto 2014 (Al principio del periodo)	Presupuesto 2014 (Al final del periodo)
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
RTE de Melilla	RTE de Melilla
Total 10	Total 10

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 45.750,69 miles de euros.

El Capítulo 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, asciende a 33.753.56 miles de euros, consigna créditos para la posible apertura y puesta en funcionamiento, antes de que finalice el año, de Centros de Referencia Estatal que hayan finalizado sus obras y equipamiento a lo largo del 2014.

El Capítulo 4 “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 1.092.544,49 miles de euros, se incluyen 1.087.179,32 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.086.082,05 miles de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado en el ejercicio corriente y 1.097,27 miles de euros para obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, 5.320,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.,

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 4.479,00 miles de euros.

El gasto total del programa asciende a 1.176.579,24 miles de euros.

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 1				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área 3	Grupo 35	Programa 35 91	EJERCICIO 2014	
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES					RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL				
ACTIVIDADES									
COORDINACION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2013	Proyecto 2014		CL	
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE				1.000	800		03	
04	INFORMACION, DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOT. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE				4.500	3.509		04	
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE				5	4		05	

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		Area	Grupo	Programa	EJERCICIO
		3	35	35 91	2014
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL			

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION					HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
					3	35	3591	2014
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES								
CARTUPLTULO	COPTNCEUPTULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
					POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO		
1		GASTOS DE PERSONAL				13.683,59		
1600		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.358,78					
1620		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	81,56					
1624		ACCION SOCIAL	92,82					
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				13.124,96		
2261		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34					
3		GASTOS FINANCIEROS				100,00		
352		INTERESES DE DEMORA		100,00				
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.290,93		
429		OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.887,73				
487		PRESTACIONES SOCIALES		403,20				
4875		PRESTACIONES FONDO 11 M	383,20					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						29.199,48		
6		INVERSIONES REALES				260,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						260,00		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						29.459,48		
8		ACTIVOS FINANCIEROS				1.151,71		
830		PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85				
831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16				
841		FIANZAS		2,70				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						1.151,71		
TOTAL PRESUPUESTO						30.611,19		

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba las funciones y competencias del IMSERSO de gestión y coordinación de la política de recursos humanos, gestión económica y presupuestaria, gestión de inversiones y patrimonial, relaciones institucionales y con los ciudadanos, cooperación internacional y formación externa. Asume también todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto así como el desarrollo, gestión y explotación de sus sistemas de información.

Asimismo, se pretende promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en materia de envejecimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías y de ayudas técnicas favorecedoras de la accesibilidad. Se persigue ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia sin desarraigarles de su entorno habitual. Se trata de un programa que tiene una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Los objetivos del IMSERSO en este ámbito son los siguientes:

- Promover el interés de la comunidad científica, así como de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la dependencia o del envejecimiento hacia el desarrollo de más investigación para avanzar en el incremento de la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.
- Fomentar la creación y consolidación de grupos y líneas de investigación, que canalicen el potencial investigador nacional hacia la mejora de los servicios sociales dirigidos a personas mayores y en situaciones de dependencia.
- Favorecer un mayor desarrollo de la innovación tecnológica para conseguir nuevos productos, sistemas y servicios relacionados con la tecnología de la rehabilitación aplicada a programas de mejora de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Por otra parte, el programa también incorpora acciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO, en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y

las relaciones con organismos, instituciones y entidades del ámbito internacional (Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa....).

Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y desarrollo del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a la formación de profesionales y personas interesadas ajenos al personal del Instituto.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a la elaboración y aplicación de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La organización, coordinación y gestión de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.
- El Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaría General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central y a los Centros de Gestión.
- La Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
- La publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Espacio Mayores.

- La edición, dentro de las colecciones del IMSERSO, de los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- La promoción y apoyo, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, al desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- El fomento de la presencia española en programas de investigación y en foros internacionales.
- La difusión ante los ciudadanos, agentes e instituciones de los servicios y prestaciones gestionados por el IMSERSO.
- El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Comunicación, principalmente orientada a informar a los ciudadanos sobre los programas de Turismo y Termalismo Social, así como sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- La elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2014, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.
- La elaboración y ejecución del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a profesionales, expertos, ONGs ..., ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecerles información conocimientos y una adecuada asistencia técnica en aquellas materias objeto del Imserso.
- La organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.

- La participación en grupos de trabajo y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Director General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.
- La programación y desarrollo de acciones dirigidas a la capacitación de recursos humanos en función de las necesidades de los países iberoamericanos. La prestación de asistencia técnica mediante el intercambio de profesionales especializados, coordinando proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de estos grupos susceptibles de recibir financiación y apoyo.
- El apoyo y colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para el desarrollo del Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la región, que tiene como objetivo general conocer la situación de los adultos mayores en los países de Iberoamérica, a fin de proponer la formulación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a este colectivo.
- La convocatoria, preparación y gestión de la XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, RIICOTEC.
- La realización de actuaciones tendentes a establecer un Sistema de Gestión de Calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2014, entre otros, son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Conseguir que la formación especializada alcance a un número de personas de:	Número	1.816	1.000	800
2. Informar, divulgar y orientar entre profesionales y usuarios el conocimiento e investigación en servicios sociales	Número	223.130	565.500	803.509
3. Participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	Número	5	5	4

El crédito previsto permitirá el acceso a las acciones formativas incluidas en el “Programa de formación especializada en Servicios Sociales” a un total de 800 personas.

Está previsto que el número personas, objeto de las actuaciones de información, divulgación y orientación a ciudadanos, profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de los distintos sistemas de comunicación del Instituto, de sus publicaciones y de la adquisición de otras, sea de 803.509.

Se participará en 4 proyectos de cooperación para el desarrollo.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Poner los recursos al servicio del Sistema:
 - Estándares de calidad en la prestación de los servicios.

- La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
- La formación de los profesionales.
- A nivel nacional, se llevará a cabo el Programa de formación especializada en Servicios Sociales, para conseguir los siguientes objetivos:
 - Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.
 - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
 - Proporcionar formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
 - Facilitar formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé mantener la continuidad en adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.
- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.
- Coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en el marco de la Red Intergubernamental iberoamericana de Cooperación Técnica (Riicotec) cuya Secretaría Ejecutiva ostenta el Imsero
- Participación en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.
- Colaboración con la AECID a través la convocatoria anual del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada), incluyendo cursos de formación especializada en materia de envejecimiento y dependencia, dirigidos a profesionales y responsables públicos de los países iberoamericanos.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2012	Presupuestado	
			2013	2014
1. Centros de gestión propios al final del período	Número	20	20	20
2. Número de personas participantes en actividades de información y comunicación	Número	384.590	1.000.000	800.000
3. Ejemplares publicaciones periódicas editadas (formato electrónico)	Número	220.500	8	9
4. Programas de acciones formativas	Número	10	8	8
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	117	70	87

El número de centros de gestión propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 20, sin perjuicio de que la finalización de obras, dotación de equipamientos y contratación de los servicios necesarios permitan poner en funcionamiento algún otro centro más a lo largo del ejercicio.

Se editarán las publicaciones periódicas “Autonomía Personal”, “60 y más” y “Enlace”, en formato electrónico y en línea.

Se realizarán en total 8 acciones formativas, dirigidas tanto a profesionales, organizaciones no gubernamentales, experto, personas mayores, etc.

Se tiene previsto impartir 90 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 1.300 personas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 319 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 13.683,59 miles de euros, lo que significa un decremento del 3.70 % con respecto a 2013.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 20.000 euros para financiar los Premios IMSERSO, 1.887,73 miles de euros para la nómina de la Intervención Delegada Central en el Instituto, y 383,20 miles de euros para financiar las prestaciones de las víctimas del atentado del 11 M.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 260,00 miles de euros. Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 30.611,19 miles de euros.

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES							EJERCICIO 2014
PROGRAMAS CAPÍTULOS	3591 DIRECCION Y SERV. GRALES.	35 ADMON.SS.GG. SERV.SOCIALES	3 SERVICIOS SOCIALES				TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	13.683,59	13.683,59	82.947,94				83.223,86
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.124,96	13.124,96	166.845,12				166.845,12
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	100,00	250,00				250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.290,93	2.290,93	1.129.722,22				3.452.165,29
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.199,48	29.199,48	1.379.765,28				3.702.484,27
6 INVERSIONES REALES	260,00	260,00	6.125,00				6.125,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	260,00	260,00	6.125,00				6.125,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.459,48	29.459,48	1.385.890,28				3.708.609,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.151,71	1.151,71	1.155,01				1.155,01
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71	1.155,01				1.155,01

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2014
OPERACIONES CAPÍTULOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.322.718,99		2.322.718,99		2.322.718,99
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.322.718,99		2.322.718,99		2.322.718,99
1 PRESTACIONES ECONOMICAS	2.322.718,99		2.322.718,99		2.322.718,99
3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	61.265,99	1.371,00	62.636,99	1,50	62.638,49
3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	117.201,07	15,00	117.216,07	0,30	117.216,37
3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	1.172.098,74	4.479,00	1.176.577,74	1,50	1.176.579,24
31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.350.565,80	5.865,00	1.356.430,80	3,30	1.356.434,10
3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	29.199,48	260,00	29.459,48	1.151,71	30.611,19
35 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	29.199,48	260,00	29.459,48	1.151,71	30.611,19
3 SERVICIOS SOCIALES	1.379.765,28	6.125,00	1.385.890,28	1.155,01	1.387.045,29
TOTAL PRESUPUESTO	3.702.484,27	6.125,00	3.708.609,27	1.155,01	3.709.764,28

(Importes en miles de euros)

**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS			HOJA : 1	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES			EJERCICIO 2014	
C A R T I C U L O	C O D I C E U L T O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
			POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1		GASTOS DE PERSONAL		83.223,86
1 6 0	0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19.193,74	
1 6 2	0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	203,71	
1 6 2	4	ACCION SOCIAL	716,13	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		166.845,12
2 2 6	1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34	
3		GASTOS FINANCIEROS		250,00
3 5 2		INTERESES DE DEMORA	250,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.452.165,29
4 0 0		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	154.806,90	
4 2 9		OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA	1.887,73	
4 5 1		PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.087.179,32	
4 5 1	1 9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.097,27	
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.420,28	
4 8 1		PENSIONES	2.166.136,17	
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES	38.734,89	
4 8 7	4	PRESTACIONES LISMI	27.213,70	
4 8 7	5	PRESTACIONES FONDO 11 M	383,20	
4 8 7	6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	5.320,00	
4 8 7	8	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	15,00	
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.702.484,27
6		INVERSIONES REALES		6.125,00
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.125,00
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.708.609,27
8		ACTIVOS FINANCIEROS		1.155,01
8 3 0		PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	1.052,85	
8 3 1		PRESTAMOS A LARGO PLAZO	96,16	
8 4 1		FIANZAS	6,00	
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.155,01
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			3.709.764,28	

(Importes en miles de euros)

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		EJERCICIO 2014
CAPÍTULOS		ENTIDADES IMERSO
1	GASTOS DE PERSONAL	83.223,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.845,12
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.452.165,29
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.702.484,27
6	INVERSIONES REALES	6.125,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		6.125,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.708.609,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.155,01

(Importes en miles de euros)

**RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

(Importes en miles de euros)